



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20225230217211

Fecha: 10-03-2022

20225230217211

Bogotá, D.C.

Señor
HUGO ALEJANDRO BUSTOS LOPEZ
CI 45 a sur #88c-98
Bogotá

Asunto: Respuesta a solicitud de Registro vendedor informata
Referencia: Radicados Alcaldía Local de Chapinero: No. 20

900429481-7 37 No 503 49 5545030 Cali, Valle 902785 RP 0233 n@esmlogistica.com digito postal 760042	 200000004966428 Lic 002785 RP 0233 Cra 37 503 49, TEL 5545030 esm@esmlogistica.com												
022-03-15 HUGO ALEJANDRO BUSTOS LOPEZ ALLE 45A SUR # 88C-98 BOGOTA ALCALDIA LOCAL CHAPINERO 00000004966428	<table border="1"> <tr> <td>HUGO ALEJANDRO BUSTOS LOPEZ</td> <td>34504220315</td> </tr> <tr> <td>CALLE 45A SUR # 88C-98</td> <td>2022-03-15</td> </tr> <tr> <td>BOGOTA - CP. - 20225230217211 Tel.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>REMITA: ALCALDIA LOCAL CHAPINERO</td> <td>Peso: 125gr</td> </tr> <tr> <td>NIT: 900119390-5</td> <td>Valor: \$695</td> </tr> <tr> <td>Ciudad: BOGOTA - 9</td> <td></td> </tr> </table>	HUGO ALEJANDRO BUSTOS LOPEZ	34504220315	CALLE 45A SUR # 88C-98	2022-03-15	BOGOTA - CP. - 20225230217211 Tel.		REMITA: ALCALDIA LOCAL CHAPINERO	Peso: 125gr	NIT: 900119390-5	Valor: \$695	Ciudad: BOGOTA - 9	
HUGO ALEJANDRO BUSTOS LOPEZ	34504220315												
CALLE 45A SUR # 88C-98	2022-03-15												
BOGOTA - CP. - 20225230217211 Tel.													
REMITA: ALCALDIA LOCAL CHAPINERO	Peso: 125gr												
NIT: 900119390-5	Valor: \$695												
Ciudad: BOGOTA - 9													
RECIBE: <i>G. J. Torre</i> <i>10/03/22</i> <i>12:14</i> <i>HORA</i> <i>DI</i>													
<table border="1"> <tr> <td>Desconocido</td> <td>Rehusado</td> <td>No reside</td> <td>Dir errada</td> <td>Desocupado</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td><i>AOB 22</i></td> </tr> </table>		Desconocido	Rehusado	No reside	Dir errada	Desocupado					<i>AOB 22</i>		
Desconocido	Rehusado	No reside	Dir errada	Desocupado									
				<i>AOB 22</i>									
Otros													

Respetado ciudadano,

Reciba un cordial saludo. Hemos recibido su solicitud en la cual manifiesta que, se expida aval por parte de la Alcaldía Local de Chapinero, para poder llevar a cabo la actividad de vendedor informal en la mencionada localidad, por lo cual, me permito informar, lo siguiente:

Examinados cuidadosamente los documentos del proceso DE REGISTRO INDIVIDUAL VENEDORES INFORMALES -RIVI- y recibidos sus argumentos, es menester aclarar que la resolución 271 del 18 de julio del 2019 expedida por el DADEP (Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público) el cual estipula la directriz del inventario de los espacios públicos recuperados y/o preservados en cualquier tiempo adoptado mediante la resolución 158 del 10 de junio del 2004, por lo cual se procederá a realizar la verificación de acuerdo a los datos aportados para determinar si procede o no el aval.

Es importante aclarar, según artículo 79 del Acuerdo No. 257 de 2006 "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones" el Instituto para la Economía Social (IPES), es la entidad con la función misional de realizar caracterización sociodemográficas y socioeconómicas, a vendedores informales, las cuales serán tenidas en cuenta para determinar si procede o no el aval.

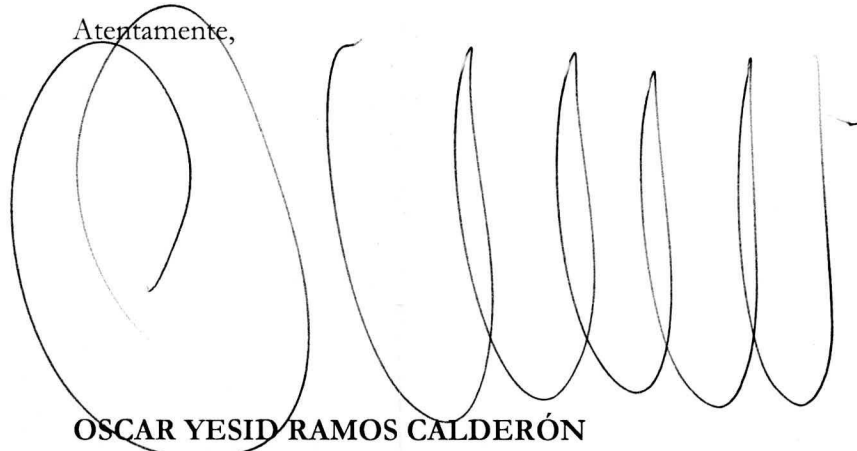
Con relación a la anterior, es menester señalar que la información por usted aportada estará sujeta a verificación, estudio y evaluación; así mismo, se aclara que la inscripción en el -RIVI- por parte del -IPES-, **NO** autoriza a los vendedores informales para que ocupen o invadan de manera indebida del espacio público. También, se debe tener en cuenta que su solicitud será entendida y armonizada en relación con las zonas de espacios públicos recuperados y/o preservados, de conformidad con lo





contemplado en el artículo 12 del Decreto 098 de 2004.

Sin otro particular, solicitamos de su parte comprensión en los tiempos, que el proceso de este tipo de solicitudes requiere y a su vez ratificamos, la prioridad que reviste para la Administración Local de Chapinero la construcción permanente de un mejor bienestar para sus ciudadanos.

Atentamente,



OSCAR YESID RAMOS CALDERÓN
Alcalde Local de Chapinero
Alcalde.chapinero@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Santiago Alejandro Cardenas Caballero. Apoyo profesional seguridad y la convivencia. 
Aprobó: Karen Rosero - Apoyo Jurídico de Despacho 



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Alcaldía Local de Chapinero

FORMATO DE DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Atendiendo el hecho de que la dirección y/o datos aportados para dar respuesta a la solicitud no fueron suficientes y la empresa de correo no pudo hacer entrega efectiva del documento, con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el parágrafo 69 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011).

07 ABR 2022

Constancia de fijación. Hoy: _____, se fija la presente contestación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en el lugar visible de la Alcaldía Local de Chapinero, por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar público de este Despacho por el término de cinco (5) días

hábiles y se desfijara el, 13 ABR 2022, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p. m.).